

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 145 - 2015-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ**

San Pedro de Lloc, noviembre 03 de 2015.

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT- 110892-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, asimismo, el numeral 189.6 del artículo 189° de la acotada Ley, refiere que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que se hubiesen apersonado en el mismo terceros interesados;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de agosto de 2015, el Sr. Mario Pablo Palacios Huaccha, solicita otorgamiento de permiso de uso de agua por el predio denominado "El Ciruelo" de 6.86 has, ubicado en el sector de riego San Pedro, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, con Carta N° 101-2015-ANA-AAA V-JZ/ALAJ, de fecha 15 de octubre de 2015, esta Administración Local de Agua Jequetepeque, da a conocer al administrado Sr. Mario Pablo Palacios Huaccha que su expediente administrativo se encuentra observado, otorgándole un plazo de 10 días contabilizados a partir de la recepción de la misma, bajo apercibimiento de tener por no presentada su solicitud.

Que, mediante solicitud de fecha 26 de octubre de 2015, el administrado solicita Desistimiento del trámite administrativo presentado ante ésta Administración Local de Agua Jequetepeque de fecha 27 de agosto de 2015, sobre Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua;

Que, con Informe N° 009-2015-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha 02 de Noviembre de 2015, esta Administración Local de Agua Jequetepeque, acepta el pedido de desistimiento del administrado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desistimiento propuesto por el Sr. Mario Pablo Palacios Huaccha, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Sr. Mario Pablo Palacios Huaccha, con conocimiento vía email a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing° VICTOR VALENTIN PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque